

Ejecutivo 110013103014-2019-00716. De RAFAEL EMIGDIO MORENO BEJARANO, AMANDA DE LA C. PÉREZ OROZCO Y ERNESTO ARDILA FORERO vs. (1) DIANA MILENA ROZO VELÁSQUEZ Y (2) RICARDO ANDRÉS ROZO VELÁSQUEZ.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 de septiembre DE 2021.

REF. 110013103014- 2019-00716-00.

DEMANDANTES: RAFAEL EMIGDIO MORENO BEJARANO, AMANDA DE LA C. PÉREZ OROZCO Y ERNESTO ARDILA FORERO

DEMANDADO (A): DIANA MILENA ROZO VELÁSQUEZ Y (2) RICARDO ANDRÉS ROZO VELÁSQUEZ.

Con ocasión del escrito que antecede, y proveniente del apoderado de la parte actora y los demandantes, este Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 461 del C. G. P., **DISPONE:**

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciase a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *Ib.* y el estatuto tributario.-

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS por no encontrarse causadas.-

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Ejecutivo 110013103014-2019-00716. De RAFAEL EMIGDIO MORENO BEJARANO, AMANDA DE LA C. PÉREZ OROZCO Y ERNESTO ARDILA FORERO vs. (1) DIANA MILENA ROZO VELÁSQUEZ Y (2) RICARDO ANDRÉS ROZO VELÁSQUEZ.

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 14

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53b9da6b8d013094e74c784888a0266f5e7f8db35d4dd14642c6bd2ee26796bb

Documento generado en 23/09/2021 08:12:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>